REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)						
	05001	31	05	017	**2023**	**00057**	00
ACCIONANTE	EDVEN GUILLERMO RODRIGUEZ CORREA						
ACCIONADA	DIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL Y OFICINA JURIDICA COPED						
VINCULA	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por el señor EDVEN GUILLERMO RODRIGUEZ CORREA con C.C.8.11.489 contra de DIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL Y OFICINA JURIDICA COPED, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de petición, debido proceso, presuntamente vulnerado por la entidad accionada. Se ordena vincular al trámite de la acción de tutela al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al doctor MANUEL ENRIQUE PINTO CORTES, director del complejo Carcelario y penitenciario el pedregal, y al doctor JIMI FERNANDO PULIDO AFRICANO, JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN, o quienes estén facultados para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de DOS (02) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

B.B

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da27c59cdeef32b75cb97815ca26dda524f54b3497812d1289507911c81cd95**

Documento generado en 08/02/2023 10:52:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica